

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de junio de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de junio de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 609-2010-R.- CALLAO, 04 DE JUNIO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 271-2010-D-FIME (Expediente Nº 145358) recibido el 14 de mayo de 2010, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía remite la Resolución de Consejo de Facultad por la que se propone otorgar subvención a doscientos sesenta y seis (266) estudiantes de dicha unidad académica, para sufragar los costos de derecho de uso del Laboratorio de Física y sus respectivas guías de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en el Semestre Académico 2010-A.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Arts. 319º Inc. a), concordante con el Art. 335º Incs. a), b) y c) de la norma estatutaria, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además, una amplia cultura general;

Que, asimismo, de acuerdo con el Art. 335º Inc. e) de la precitada norma, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para adquirir libros y textos de su especialidad que no son comunes en el medio y son necesarios para una mejor formación profesional;

Que, mediante el Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía remite la Resolución Nº 045-2010-D-FIME, por la que se resuelve otorgar la precitada subvención con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 704-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 0692-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 27 de mayo de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, subvención a favor de doscientos sesenta y seis (266) estudiantes de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, por el monto total de S/.

2,128.00 (dos mil ciento veintiocho nuevos soles), correspondiendo la suma de S/. 8.00 (ocho nuevos soles) para cada uno, para sufragar los costos de derecho de uso del Laboratorio de Física y sus respectivas guías de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en el Semestre Académico 2010-A.

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución, se afecte al Programa Funcional 0050: "Asistencia a Educandos", Sub Programa 0113: "Becas y Créditos Educativos", Actividad 1000468 "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000827: "Mantenimiento del Comedor", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes"; con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, girándose el cheque a nombre de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática o la transferencia de fondos correspondiente.
- 3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades de Ciencias Naturales y Matemática, e Ingeniería Mecánica - Energía, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores, FCNM; OGA; OPLA, OAGRA,
cc. OCI; OCP; OFT; RE; e interesados.